



San Martín, Suárez y Asociados

Bernardo de Irigoyen 972 Piso 7
C1072AAT Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4300-1026 Fax: (54-11) 4362-4406
E-mail: info@sms.com.ar <http://www.sms.com.ar>

MEMORANDUM 19/05

Ref.: **SISTEMA DE RELEVAMIENTO DE INVERSIONES DIRECTAS EN EL PAIS Y EN EL EXTERIOR**

Buenos Aires, 18 de Marzo de 2005

El Banco Central de la República Argentina mediante la Comunicación "A" 4237 del 10/11/2004 y la Comunicación "A" 4305 del 04/03/2005, dio a conocer un nuevo régimen de información semestral de inversiones directas en el país y en el exterior, cuyo primer vencimiento con los datos al cierre del segundo semestre del año 2004, opera el próximo 31 de marzo de 2005.

La misma comprende tanto las inversiones directas -en el país- de no residentes, como las inversiones directas- en el exterior- de residentes, bajo la forma de participaciones en el capital de personas jurídicas y en propiedades inmuebles. También atribuye como significado de "inversión directa" a una participación en el capital de una empresa no menor a un 10%. Asimismo, se considera inversión inmobiliaria a las inversiones en bienes raíces que no formen parte de una sociedad comercial y que estén destinadas al uso personal o al arrendamiento a terceros.

Las presentaciones tienen el carácter de declaración jurada y deben ser realizadas utilizando el aplicativo creado por el BCRA. Dicho aplicativo puede ser obtenido en las entidades financieras, las cuales son las encargadas de atender las consultas (instalación de aplicativo, carga de datos, etc.), así como también de la recepción de las declaraciones.

Las personas físicas o jurídicas que deben efectuar la declaración, como así también los límites que determinan la obligatoriedad y periodicidad de la presentación son los siguientes:

I. Inversiones directas en el país de no residentes

Este relevamiento debe ser cumplimentado por las personas jurídicas con participación de inversores directos no residentes en su capital, y por los administradores de bienes inmuebles pertenecientes a no residentes, los cuales deberán declarar las tenencias de inversiones directas en el país de no residentes, y sus variaciones durante el período informado.

La declaración debe ser efectuada con referencia a fin de cada semestre calendario, debiendo también cumplimentarse si las personas comprendidas registraban este tipo de inversiones al inicio del semestre informado y las hubieran liquidado durante el mismo.

La obligatoriedad de la presentación dependerá del valor equivalente en dólares estadounidenses de las tenencias del no residente en el país, considerando su participación en el valor del patrimonio neto contable de la empresa y/o en el conjunto de los valores fiscales de bienes inmuebles.



Tenencias de inversión directa del no residente	Carácter de la presentación
Menor a USD 500.000	Declaración Optativa
Mayor o igual a USD 500.000	Declaración Semestral Obligatoria

Cabe aclarar que dentro de los datos a informar por la empresa residente se incluyen los siguientes:

- 1) Datos de la empresa declarante y persona a contactar
- 2) Datos del balance de la empresa residente de inversión directa: patrimonio neto contable, aportes y retiros del período, emisiones de acciones, variaciones patrimoniales por absorción o fusión, resultados y distribución de resultados registradas.
- 3) Datos sobre los inversores directos y sus participaciones en el capital de la empresa residente de inversión directa: tipo de inversor, denominación, país de residencia, inversores en un segundo nivel de tenencia, porcentajes de tenencia, aportes, retiros y suscripciones y transferencias accionarias.

II. Inversiones directas en el exterior de residentes argentinos

Este relevamiento comprende a todas las personas físicas y jurídicas residentes en el país, que registren inversiones directas en el exterior, ya sea por participaciones en empresas de todo tipo (financieras o no) y/o bienes inmuebles las cuales deberán declarar sus tenencias de inversiones directas en el exterior, incluyendo inmuebles y sus variaciones durante el período informado.

La declaración debe ser efectuada con referencia a fin de cada semestre o año calendario, según corresponda, debiendo también cumplimentarse si las personas comprendidas registraban este tipo de inversiones al inicio del período informado y las hubieran liquidado durante el mismo.

La obligatoriedad y periodicidad de la presentación dependerá del valor equivalente en dólares estadounidenses de las tenencias en el exterior de los residentes, considerando la suma de sus participaciones en el valor del patrimonio neto contable de las empresas del exterior y/o de los valores fiscales de bienes inmuebles en el exterior:

Tenencias de inversión directa del residente	Carácter de la presentación
Menor a USD 1.000.000	Declaración Optativa
Mayor o igual a 1.000.000 y menor o igual a USD 5.000.000	Declaración Anual Obligatoria (declaración a junio optativa)
Mayor a USD 5.000.000	Declaración Semestral Obligatoria



Cabe aclarar que dentro de los datos a declarar se incluyen los siguientes:

- 1) Datos del inversor y persona a contactar
- 2) Datos sobre las participaciones: denominación y país de residencia de la empresa, sector de actividad, porcentaje de tenencia, aportes y retiros de capital y suscripciones, distribución de utilidades y dividendos.
- 3) Datos del balance de la empresa no residente de inversión directa: patrimonio neto y resultados.
- 4) Transferencias accionarias o del capital de la empresa durante el período informado
- 5) En el caso de declarar inversiones inmobiliarias en el exterior: por país de la inversión: valor de mercado y fiscal de los inmuebles, estimación del promedio mensual de alquileres (si corresponde) y gastos mensuales, mejoras y compras (netas de las ventas) de inmuebles realizadas en el país durante el periodo informado.